

Huancavelica, 25 JUL. 2023

Visto: Las solicitudes de licencia por motivos particulares presentada por don Eder Ronald HURTADO LINO, con SisGeDos N°s 2734842 y 2747308-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitudes de fechas 03 y 11 de julio de 2023; don **Eder Ronald HURTADO LINO**, solicita licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, por el día 03 al 07 y 10 al 14 de julio de 2023, por el periodo de diez (10) días;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM-Regiamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Publico, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 264-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **artículo 69.- Licencia por motivos particulares.** La licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Sólo requiere conformidad del jefe inmediato si es hasta por quince (15) días calendario; si es por un plazo mayor, requiere de la formalización de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución Autoritativa. Para el caso del servidor/a civil sujeto al Decreto Legislativo 1057, el plazo no podrá exceder del periodo vigente del contrato y/o adenda suscrita. En caso de la licencia es mayor a diez (10) días, el servidor deberá de efectuar su acta de entrega de cargo conforme a los alcances de la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, sobre "Normas y procedimientos para la entrega recepción de cargo de los servidores del Gobierno Regional de Huancavelica". La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder la licencia por motivos particulares, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Our mediants De

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia sin goce de remuneraciones, a don Eder Ronald HURTADO LINO, personal nombrado, con cargo de Especialista en Inversiones I, nivel remunerativo SPD, por el día 03 al 07 y 10 al 14 de julio de 2023, por el periodo de diez (10) días; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALVIDAMANCAVELICA

Econ, Alfredo Landeo Tito DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ALT/pesg.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/EXPEDIENTES
INTERESADO.



